



Ayuntamiento Utrera

ANUNCIO

SE HACE SABER, Que el Ayuntamiento de Utrera en Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR provisionalmente, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en las Vías Municipales (OF23), cuya redacción final se adjunta como anexo a esta Propuesta, en los términos que se indican a continuación:

"Primero: En relación con ARTICULO 3º.- Supuestos de no sujeción, se incluyen dos supuestos de no sujeción adicionales a los ya recogidos en la Ordenanza actualmente en vigor, que son los siguientes:

"h) Los vehículos automóviles en cuyo interior permanezca el conductor, siempre que el tiempo de estacionamiento sea inferior a 2 minutos.

i) Los vehículos eléctricos, teniendo tal consideración únicamente aquellos propulsados exclusivamente con energía eléctrica. A tal fin, deberán estar acreditados como tales con el distintivo identificativo 0."

Segundo: Se modifica el ARTICULO 7º.- Tarifas, quedando su redacción como sigue:

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la contenida en las siguientes tarifas de estacionamiento de un vehículo:

a) Tarifa General Pre-pagada, zona azul.

Tabla de minutos de estacionamiento en la zona azul, para el parquímetro y el pago por móvil, de acuerdo con la ordenanza fiscal en vigor:

ZONA AZUL	Tasa pagada (€)	Minutos habilitados en tique
Importe mínimo	0,40	30
	0,45	35
	0,50	40
	0,55	45
	0,60	50
	0,65	55
	0,70	60
	0,75	65
	0,80	70
	0,90	75
	0,95	80

CSV: 07E80035E5BC0012T8R1G8U317



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035E5BC0012T8R1G8U317 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/07/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/07/2024 10:42:38

EXPEDIENTE :: 2024029024000001
 Fecha: 14/05/2024
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



	1,00	85
	1,10	90
	1,20	95
	1,30	100
	1,40	105
	1,50	110
	1,65	115
Importe Máximo	1,70	120

b) *Tarifa Complementaria: Post-pago liberatorio con tique, que anula la propuesta de denuncia para sanción por exceso del tiempo abonado reflejado en el tique, efectuado en el plazo máximo de 3 horas contado desde el momento de emisión de la citada propuesta: IMPORTE 3,00 euros. Entre las 3 horas y las 24h para la anulación de la denuncia el IMPORTE ascenderá a 5 euros.*

c) *Tarifa Complementaria: Post-pago liberatorio sin tique, que anula la propuesta de denuncia para sanción en el resto de los casos contemplados por la ordenanza, efectuado en el plazo de 3 horas contado desde el momento de emisión de la citada propuesta: IMPORTE 7,00 euros. Entre las 3 horas y las 24 horas desde la citada propuesta, para la anulación de la denuncia el IMPORTE ascenderá a 10 euros.*

d) *Tarifa Especial Pre-pagada, sin límite horario. Tarjeta para Residente.*

A las tarifas especiales de residentes podrán acogerse los que residan en la zona donde se encuentre establecido el servicio, previa la obtención de los correspondientes distintivos.

Como norma general, solo se concederá un distintivo por propietario de vehículo; vehículo que deberá estar domiciliado donde el residente.

Excepcionalmente se podrán conceder otros distintivos cuando se acredite la existencia de otros vehículos del mismo titular utilizados por otros conductores que sean su cónyuge o parientes en primer grado, que, en posesión de permiso de conducir, estén empadronados y de hecho vivan en el mismo domicilio del propietario de los vehículos.

En ningún supuesto se concederán más de dos distintivos en un mismo domicilio.

Asimismo, también podrán acogerse a esta tarifa y concederse distintivos a aquellas personas físicas que, viviendo en las edificaciones colindantes a la zona regulada, no tengan posibilidad de aparcamiento, en un radio de trescientos metros y previo informe favorable del Ayuntamiento.

Los cambios de titularidad y las bajas que se produzcan por cese en el uso privativo o aprovechamiento especial surtirán efecto a partir del primer día del semestre siguiente a la fecha de su notificación a la empresa prestataria del servicio.

Así mismo, el cumplimiento de los requisitos que se establezcan deberá ser acreditado anualmente para su renovación.

TASAS	Zona azul
Distintivo residente anual	50,00 €
Distintivo residente trimestre natural	20,00 €

e) *Cuadro resumen de tasas.*

	Zona azul
--	-----------

CSV: 07E80035E5BC0012T8R1G8U317



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035E5BC0012T8R1G8U317 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024029024000001 Fecha: 14/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/07/2024 10:42:38	



<i>Tique rotación</i>	<i>Máximo 2 horas</i>
<i>Anulación denuncia con tique dentro de las 3 horas siguientes</i>	<i>3 €</i>
<i>Anulación denuncia con tique después de las 3 horas y antes de las 24h</i>	<i>5 €</i>
<i>Anulación denuncia sin tique dentro de las 3 horas siguientes</i>	<i>7 €</i>
<i>Anulación denuncia sin tique después de las 3 horas y antes de las 24 h</i>	<i>10 €</i>
<i>Distintivo residente anual</i>	<i>50 €</i>
<i>Distintivo residente trimestral</i>	<i>20 €</i>

SEGUNDO.- ANUNCIAR en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en un diario de los de mayor difusión de la Provincia la adopción del presente acuerdo provisional y la exposición pública del expediente correspondiente.

TERCERO.- EXPONER al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el Acuerdo provisional, así como el texto de la Ordenanza Fiscal, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del TRLRHL.

Igualmente, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.utrera.org el texto de la ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 e), de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 13.1 e), de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

CUARTO.- En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presente reclamaciones, lo que se acreditará por certificación del Secretario General, este acuerdo provisional se considerará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de acuerdo plenario, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en unión del texto íntegro de la correspondiente Ordenanza Fiscal.

QUINTO.- Dese traslado del presente Acuerdo al Departamento de Gestión de Ingresos a los efectos de seguir con la tramitación reglamentaria del expediente"

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL SECRETARIO .- Fdo. D. Juan Borrego López.

CSV: 07E80035E5BC00I2T8R1G8U317



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035E5BC00I2T8R1G8U317 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p align="center">JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/07/2024</p> <p>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/07/2024 10:42:38</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024029024000001</p> <p>Fecha: 14/05/2024</p> <p>Hora: 00:00</p> <p>Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---

